



## **ORDENANZA N° 78/17.-**

Crespo - E.Ríos, 22 de Noviembre de 2017.-

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 28/11, a través de la cual el Municipio de Crespo adhiere a la Ley Provincial N° 10.025, y la Ordenanza N° 37/16, que establece los aranceles de emisión de licencias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial N° 10025 adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 24449, su modificatoria, la Ley N° 26.363 y concordantes.-

Que a través de la adhesión a las mismas se implemento el nuevo Sistema Nacional de Licencia Única de Conducir, que unificó los criterios de evaluación de aptitudes, conocimientos y capacitación para emitir la Licencia, unificó el formato y las medidas de seguridad y centraliza la base de datos en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), registro que está disponible online para todas las direcciones de tránsito que expiden Licencias de Conducir a lo largo del país.

Que la Licencia Única de Conducir que extiende el municipio, es fiscalizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial que depende del Ministerio del Interior y tiene una vigencia de 5 años.

Que el Sistema Nacional de Emisión de Licencias, conlleva mayor utilización de Recursos Humanos, ya que el personal está capacitado especialmente, y demanda mayor tecnología y mayores controles de las aptitudes psicofísicas del conductor, además de exámenes completos teóricos y prácticos.

Que la Licencia Única de Conducir, contiene diferentes medidas de seguridad y códigos que permite el almacenamiento de datos, tiene jurisdicción nacional y sólo podrá ser obtenida en el Centro Emisor que corresponda al domicilio, evitando así la fuga de vecinos hacia localidades más benévolas en los requisitos.

Que todo lo mencionado implica mayores costos para el Municipio, y que la última actualización de los aranceles que actualmente se encuentran vigentes data de Junio de 2016, mediante la Ordenanza N° 37/16, amerita que sean actualizados, estos aranceles, teniendo en cuenta los costos actuales para la emisión de dicha Licencia.

Por ello,



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Establécese los siguientes montos para la obtención de Licencia

Única de Conducir que emitirá la Municipalidad de Crespo:

- Licencia inicial (16 años) solo ciclomotor por un año \$ 150,00.-
- Licencia inicial (17 años) para auto o moto por un año \$150,00.-
- Licencia inicial (17 años) para auto y moto por un año \$300,00.-
- Licencia mayor entre 18 y 20 años para auto o moto por 3 años \$ 400.-
- Licencia mayor entre 18 y 20 años para auto y moto por 3 años \$ 550.-
- Licencia mayor entre 21 y 65 años para auto o moto por 5 años \$ 400.-
- Licencia mayor entre 21 y 65 años para auto y moto por 5 años \$ 550.-
- Licencia mayor entre 66 y 70 años para auto o moto por 3 años \$ 400.-
- Licencia mayor entre 66 y 70 años para auto y moto por 3 años \$ 550.-
- Licencia mayor de 71 años para auto o moto por un año \$ 150.-
- Licencia mayor de 71 años para auto y moto por un año \$ 300.-
- Licencia Profesional hasta 45 años por dos años \$ 300.-
- Licencia profesional y moto hasta 45 años por dos años \$450.-
- Licencia Profesional más de 45 años por un año \$ 150.-
- Licencia profesional más de 45 años más moto por un año \$300.-

**ARTICULO 2º.-** Establécese que en los casos en que la Licencia Única de Conducir deba emitirse por períodos de tiempo menores al establecido por la Ley, el costo de la misma será de PESOS CIEN (\$150,00) por año, para vehículo.-

**ARTICULO 3º.-** Establécese que en los casos en que la Licencia Única de Conducir deba emitirse por períodos de tiempo menores al establecido por la Ley, el costo de la misma será de PESOS CIEN (\$150,00) por año, para moto.-

**ARTICULO 4º.-** Establécese que la presente comenzará a regir a partir del día 01 de Enero de 2018.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-